



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 439**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 2.480/2014** de Urbanismo, relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del Proyecto de acondicionamiento interior de local para uso ocasional de la Asociación de Vecinos, como sala de reuniones, en la calle Divina Pastora nº 7**. La actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales y en este caso concreto, atender la petición de la Asociación de Vecinos de San Ildefonso, al objeto de llevar a cabo las obras tendentes a la separación y acotado de una zona del bajo destinado actualmente a uso administrativo, centrándose la actuación en la revisión de las instalaciones de iluminación, las condiciones de de accesibilidad de los aseos para personas con discapacidad y verificación de las condiciones adecuadas al uso.

Se ha propuesto la adjudicación a la mercantil **NEGRATÍN S.L.** que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 18 de febrero de 2014, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de acondicionamiento interior de local para uso ocasional de la Asociación de Vecinos, como sala de reuniones, en la calle Divina Pastora nº 7, a la mercantil **NEGRATÍN S.L.**, que se compromete a realizar la obra por un importe **VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.187,45 €)**, IVA (21%) incluido.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que se propone de 20.187,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15101 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.014.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dos de mayo de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

